

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CLIENTE”, Y POR OTRA PARTE, EL ING. ALBERTO VARGAS MONTOYA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; EN CONJUNTO “LAS PARTES”, MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

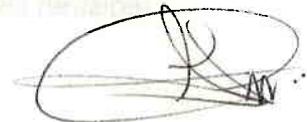
### DECLARACIONES

#### I. Declara el “CLIENTE”, por conducto de su representante que:

- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie, para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- c) Su Comité Técnico, en sesión de fecha 22 de enero de 2019 autorizó, en el “Rubro CTF Mantenimiento y Conservación Maquinaria y Equipo de Administración”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P 10045 PT 35701).
- d) Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

#### II. Declara “EL PROVEEDOR” que:

- a) Es una persona física debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave VAMA700101PG6, cuya actividad es la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.
- b) Para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Centenario Número 1810, colonia Atzacualco, Código Postal 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.





0 100-0105 899

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y en este acto se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo, menor y correctivo a las plantas de emergencia Cummins Power Generation Modelo 47GGFE y 85GGHG, con números de Serie Motor 06VK55751 y E182A0705081286153 respectivamente, Tableros de transferencia Modelos LCD, LCB y demás accesorios con que aquellas cuenten para su correcta operación, en adelante "El Equipo" de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

"EI PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento con personal bajo su única y exclusiva dirección y responsabilidad, el cual cuenta con la capacitación debida en el manejo, operación, mantenimiento y reparación de "El Equipo".

**SEGUNDA. DEL ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.**

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquél que, por medio de servicios programados, tiene por objeto llevar a cabo todos los actos necesarios para mantener en óptimas condiciones operativas y de funcionamiento "El Equipo", para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo, en forma continua y en los términos y condiciones establecidos en este contrato, las medidas que se requieran para dar cumplimiento a las recomendaciones del fabricante. Los resultados de dicho mantenimiento, se asentarán en un reporte de servicio técnico, cuyo formato se agrega a este contrato como **Anexo A**.

"EI PROVEEDOR", a través de su personal autorizado, deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo en forma bimestral, dentro de los cinco días naturales del mes que corresponda (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, todos de 2019), durante la vigencia del contrato.

**Mantenimiento Menor:** "EL PROVEEDOR" se obliga a remplazar los componentes de desgaste, resultado del uso de "El Equipo", por componentes nuevos y originales. Este servicio se ejecutará cada 250 horas de operación o transcurridos 6 meses calendario, lo que ocurra primero, con base en los procedimientos y recomendaciones del fabricante.

**Mantenimiento Correctivo.** El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de fallas inesperadas del equipo por mal funcionamiento, durante la vigencia del presente instrumento. Dichas reparaciones se harán a petición de "EL CLIENTE" y se registrarán por el siguiente procedimiento:

- a. "EL CLIENTE", en caso de detectar cualquier anomalía en "El Equipo" dará aviso del desperfecto a "EL PROVEEDOR" a los números telefónicos que éste previamente le dé a conocer.
- b. "EL PROVEEDOR" se obliga a levantar un reporte por escrito en el que se registren los detalles del desperfecto.

- c. "EL PROVEEDOR" se obliga a atender el reporte de la falla en un plazo máximo de 3 horas, contadas a partir del momento en que recibe la notificación de "EL CLIENTE", y a llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo en las próximas 24 horas del día, lo que será efectivo los 365 días del año.

**TERCERA. PRECIOS Y CONTRAPRESTACIONES.**

"EL CLIENTE" pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO	IMPORTE
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 47kw	6	\$ 3,600.00	\$21,600.00
Servicio de Mantenimiento Menor Planta 47 Kw	2	\$ 2,832.50	\$5,665.00
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 85kw	6	\$ 3,600.00	\$21,600.00
Servicio de Mantenimiento Menor Planta 85 Kw	2	\$ 3,553.50	\$7,107.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$55,972.00</b>
<b>I.V.A.</b>			<b>\$8,955.52</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$64,927.52</b>

El monto total del contrato, por la cantidad de **\$64,927.52** (Sesenta y cuatro mil novecientos veinte y siete pesos 52/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado y se pagará a "EL PROVEEDOR" de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de \$10,821.25 (Diez mil ochocientos veintiún pesos 25/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y menor de la Planta 47kw, y del Servicio de Mantenimiento Preventivo y menor de la planta de 85 kw, que se realizará el mes de febrero de 2019;
2. Un segundo pago por la cantidad de \$10,821.25 (Diez mil ochocientos veintiún pesos 25/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 47kw y Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 85 kw correspondientes al mes de abril de 2019;
3. Un tercer pago por la cantidad de \$10,821.25 (Diez mil ochocientos veintiún pesos 25/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 47kw y Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 85 kw correspondientes al mes de junio de 2019;
4. Un cuarto pago por la cantidad de \$10,821.25 (Diez mil ochocientos veintiún pesos 25/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y menor de la Planta de 47kw, y del Servicio de Mantenimiento Preventivo y menor de la planta de 85 kw, correspondientes al mes de agosto de 2019;

5. Un quinto pago por la cantidad de \$10,821.25 (Diez mil ochocientos veintiún pesos 25/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 47kw y Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 85 kw correspondientes al mes de octubre de 2019; y
6. Un sexto pago por la cantidad de \$10,821.27 (Diez mil ochocientos veintiún pesos 27/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 47kw y Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 85 kw correspondientes al mes de diciembre de 2019.

Para el pago de los servicios, “EL PROVEEDOR” deberá haber realizado previamente los servicios y entregado a “EL CLIENTE” la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley, y por “EL CLIENTE”.

“EL PROVEEDOR”, cotizará por separado los costos que puedan generar los servicios de mantenimiento correctivo.

Cuando durante la vigencia del presente contrato, por las condiciones de uso de “El Equipo” se requiera llevar a cabo servicios de mantenimiento menor, en mayor número de los presupuestados, “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio al costo del precio unitario descrito en esta cláusula.

#### **CUARTA. TIEMPOS DE ENTREGA.**

En caso de mantenimiento correctivo “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar las refacciones originales necesarias para el correcto funcionamiento de “El Equipo”, previa aceptación y pago por parte de “EL CLIENTE” de la cotización correspondiente, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de pago.

#### **QUINTA- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una vigencia del 1° de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y será obligatoria para las partes contratantes.

#### **SEXTA. PENALIZACIÓN.**

En caso de que “EL PROVEEDOR” no prestara los servicios dentro de los plazos establecidos o bien no suministre las refacciones originales en los términos señalados en la cláusula cuarta, pagará a “EL CLIENTE”, como pena convencional por los daños y/o perjuicios que su retraso pudiere ocasionar el 1% del monto total de las refacciones a suministrar, o del precio unitario del servicio a prestar, por cada día natural que transcurra desde el término del plazo en el que debieron ser suministradas o el servicio prestado y hasta que efectivamente haga la entrega correspondiente, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados, o del servicio no prestado.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Las partes manifiestan que este contrato no implica para ninguna de ellas figura asociativa de ninguna naturaleza, motivo por el cual cada una de ellas será la única responsable de las obligaciones que se generen con el personal que contraten para cumplir las obligaciones que asumen al amparo de este contrato, y desde este momento se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que sobre el particular se pudiera entablar.



**OCTAVA. ENTREGA DE GARANTÍAS.**

“EL PROVEEDOR” al suministrar cualquier tipo de refacción necesaria para el correcto funcionamiento de “El Equipo”, deberá, en su caso, acompañar la garantía correspondiente.

**NOVENA. CLAUSULAS DE RESCISIÓN.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato.
- b) Que alguna de las partes incurra en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.
- c) Que alguna de las partes ceda los derechos que amparan este contrato a terceras personas, sin previo aviso o conocimiento y acuerdo con la contraparte afectada.

**DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.**

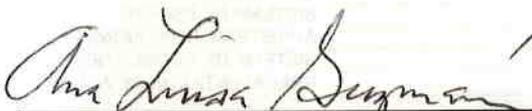
“LAS PARTES” manifiestan su consentimiento para que el presente instrumento y sus anexos, incluyendo los datos personales contenidos en los mismos, sean públicos, con la finalidad de que “EL CLIENTE” pueda cumplir con sus obligaciones de transparencia previstas en las leyes de la materia.

**DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes y Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Una vez que las Partes están debidamente enteradas y conformes con el contenido y alcances legales del presente Contrato lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 1º de febrero de 2019.

**POR “EL CLIENTE”**

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica

**POR “EL PROVEEDOR”**

  
Ing. Alberto Vargas Montoya

Hoja de firmas del Contrato de prestación de servicios de mantenimiento, que celebran por una parte Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por el otro el Ing. Alberto Vargas Montoya, con fecha 1º de febrero de 2019.

**ANEXO A DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR LA OTRA EL ING. ALBERTO VARGAS MONTOYA, CON FECHA 1º DE FEBRERO DE 2019.**



ANEXO A

FOLIO N° 0000

ALBERTO VARGAS MONTOYA  
AV. CENTENARIO # 1810 COL. ATZACOALCO C.P. 07040 ALC. GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONOS: (55) 24 54 63 03 , 57 53 76 43

e-mail: [ingetelplan@hotmail.com](mailto:ingetelplan@hotmail.com), [ingetelplan@gmail.com](mailto:ingetelplan@gmail.com)

**REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO**

FECHA Y HORA DEL SERVICIO	_____	FECHA Y HORA DE TERMINO	_____
NOMBRE DE LA EMPRESA	_____	TIPO DE SERVICIO	_____
CONTACTO	_____	CONTRATO N°	_____
DIRECCIÓN	_____	TELÉFONO	_____
CIUDAD	_____	E - MAIL	_____

**DATOS DE ACOMETIDA**

L1-N	_____	L1-L2	_____	L1 AMPERS	_____
L2-N	_____	L2-L3	_____	L2 AMPERS	_____
L3-N	_____	L3-L1	_____	L3 AMPERS	_____
INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN	_____	INTERRUPTORES	_____		

**DERIVADOS**

**DATOS DEL GENERADOR**

MARCA DE MOTOR	_____	MODELO DE MOTOR	_____	SERIE DE MOTOR	_____
MARCA DEL GENERADOR	_____	MODELO DEL GENERADOR	_____	SERIE DEL GENERADOR	_____
MARCA DE TRANSFERENCIA	_____	MODELO DE TRANSFERENCIA	_____	SERIE DEL TRANSFERENCIA	_____
FABRICANTE	_____	SERIE FABRICANTE	_____	C P L DEL EQUIPO	_____
CAPACIDAD DEL EQUIPO	_____	VOLTAJE DEL SERVICIO	_____	ESPECIFICACIÓN	EMERGENCIA _____ PRIME _____ CONTINUO _____
HORAS DE OPERACIÓN	_____	R P M DE MOTOR	_____	MODELO DE CONTROL	_____

**VALORACIÓN DE PARTES DEL EQUIPO**

VALORES DE CONTROL	VALORES ELÉCTRICOS	VALORES MECÁNICOS
PRESIÓN DE ACEITE	L1-N	APRIETE DE MANGUERAS
TEMPERATURA DE REFRIGERANTE	L2-N	TENSIÓN DE BANDAS
NIVEL DE ACEITE	L3-N	ESTADO DE RADIADOR
NIVEL DE REFRIGERANTE	L1-L2	ESTADO DE BATERÍA
VOLTAJE DE BATERÍA	L2-L3	SISTEMA DE ESCAPE
ALARMAS DEL CONTROL	L3-L1	APRIETE DE CONEXIONES
CARGADOR DE BATERÍAS	FRECUENCIA	SISTEMA DE COMBUSTIBLE
CONEXIONES DE TABLERO	VOLTAJE C.D.	PRECALENTADOR DE AGUA

**DETALLES DEL SERVICIO**

CAUSA DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_

REPORTA ALGUNA FALLA: \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO CORRECTIVO: \_\_\_\_\_

REEMPLAZO DE PARTES	FILTRO DE AIRE	_____	OTRAS PARTES	_____
	FILTRO DE ACEITE	_____		_____
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	_____		_____
	FILTRO DE AGUA	_____		_____

RECOMENDACIONES FINALES: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE

RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE "EL CLIENTE"

3